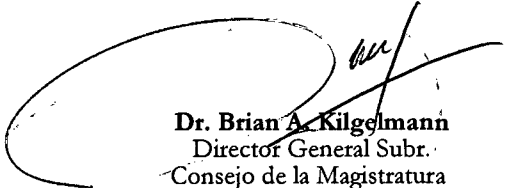




Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 01 de Agosto de 2019 se publica la Resolución N° 030/19, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

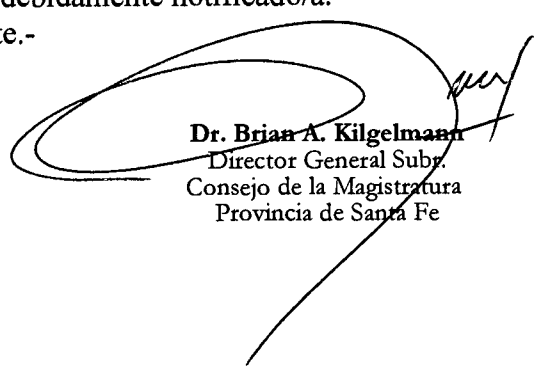


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 31 de Julio de 2019.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 20; 22 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso destinado a cubrir **un (01) cargo vacante de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Vera; dos (02) cargos condicionados a la efectiva producción de la vacancia de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Reconquista – Circunscripción Judicial N° 4 y un (01) cargo vacante de Defensor Público Subrogante del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con asiento en Rafaela – Circunscripción Judicial N° 5**, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N° 030/19 dispone: **“VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTÍCULO 1:** Establécese que los postulantes admitidos en el concurso destinado a la cobertura de un (01) cargo vacante de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Vera; dos (02) cargos condicionados a la efectiva producción de la vacancia de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Reconquista – Circunscripción Judicial N° 4 y un (01) cargo vacante de Defensor Público Subrogante del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con asiento en Rafaela – Circunscripción Judicial N° 5, deben confirmar su presencia en la prueba de oposición a la casilla de correo conmagsfe@santafe.gov.ar hasta las 20 hs. del día martes 6 de Agosto del corriente. **ARTÍCULO 2:** Regístrese, notifíquese en la página web y archívese.-” (se acompaña copia íntegra de la resolución)

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-



Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

“DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 20° - ... La modalidad de la oposición podrá ser oral y/o escrita según establezca el Presidente en cada caso, quien también deberá fijar el lugar donde deberá realizarse tendiendo presente para ello razones de conveniencia ...”

“ARTÍCULO 21° - ... Cuando la prueba de oposición sea efectuada en forma oral, la entrevista – con los mismos criterios indicados en este artículo, será efectuada al postulante inmediatamente después de culminada la oposición”

“ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecorrible del concurso.”

“ARTÍCULO 28° – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.

RESOLUCIÓN 0127/16: “ARTÍCULO 1° - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 030

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 31 de Julio de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. 02001-0041264-6 y su agregado Nro. 02001-0038318-2, mediante el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para cubrir **un (01) cargo vacante de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Vera; dos (02) cargos condicionados a la efectiva producción de la vacancia de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Reconquista – Circunscripción Judicial N° 4 y un (01) cargo vacante de Defensor Público Subrogante del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con asiento en Rafaela – Circunscripción Judicial N° 5 y;**

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 028/19 de fecha 30 de Julio de 2019 esta Presidencia dispuso la realización de la prueba de oposición en forma oral los días Miércoles 07, Jueves 08 y Viernes 09 de Agosto del corriente año para los postulantes inscriptos y admitidos para cubrir las vacantes en el concurso de referencia;

Que, en la mencionada Resolución se hizo mención, a efectos de la realización de la prueba de oposición y entrevista, atendiendo al número de postulantes, que se entendía conveniente organizar a los mismos en tres grupos para su desarrollo en tres días consecutivos, siendo convocados por orden alfabético, con todas las garantías de igualdad técnica y temporal y que, sin perjuicio de ello y teniendo en consideración cuestiones estrictamente organizativas, se solicita a los postulantes que en el supuesto de que con anterioridad a la realización de la prueba de oposición decidan no concurrir a la misma, lo comuniquen a la casilla de correo: **conmagsfe@santafe.gov.ar**;

Que, resulta oportuno en esta instancia establecer que los postulantes convocados confirmen la presencia a la prueba de oposición y entrevista, lo cual responde a atendibles cuestiones organizativas y de respeto hacia el tiempo que los miembros del Cuerpo Evaluador, el personal del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial afectado a la realización de esta etapa del proceso de selección;

Que tal confirmación debe comunicarse a la casilla de correo **conmagsfe@santafe.gov.ar** hasta las 20 hs. del día martes 6 de Agosto del corriente;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en los artículos 3° y 20° del Decreto N° 0854/16;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

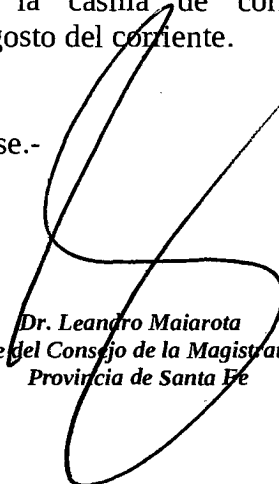
ARTÍCULO 1: Establecese que los postulantes admitidos en el concurso destinado a la cobertura de **un (01) cargo vacante de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Vera; dos (02) cargos condicionados a la efectiva producción de la vacancia de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Reconquista – Circunscripción Judicial N° 4**



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

y un (01) cargo vacante de Defensor Público Subrogante del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con asiento en Rafaela – Circunscripción Judicial N° 5, deben confirmar su presencia en la prueba de oposición a la casilla de correo conmagsfe@santafe.gov.ar hasta las 20 hs. del día martes 6 de Agosto del corriente.

ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese en la página web y archívese.-


Dr. Leandro Maiarota
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe